



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1143-2026-UNAP
Iquitos, 21 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 496-VRINV-UNAP-2026, presentado el 6 de julio de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre otorgamiento de asignación económica a docente para publicación de libros;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1142-2026-UNAP, del 21 de agosto de 2026, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el docente don César Augusto Grández Ríos, cuyo objeto es dar cumplimiento al artículo 73 del Estatuto de la UNAP, en donde señala que la UNAP suscribe un convenio con el autor para el reparto de utilidades en función de los aportes entregados para la publicación de libros, por parte de la UNAP;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar una asignación económica por la suma total ascendente a S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles) a favor de don César Augusto Grández Ríos, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para la publicación de libro titulado "Plantas comestibles y medicinales de la cuenca baja del río Algodón y media del río Putumayo";

Que, con Memorando N° 0919-2026-R-UNAP, de fecha 6 de julio de 2026, el rector de remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el requerimiento para la publicación del libro, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, para el trámite que corresponda;

Que, el artículo 73 del Estatuto de la UNAP, respecto a los derechos de autor, señala taxativamente lo siguiente: "Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la UNAP reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la UNAP suscribe un convenio con el autor para el reparto de utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor";

Que, la publicación será de gran utilidad en el proceso de formación de los estudiantes de la distintas facultades de nuestra universidad, que servirá como fuente de consulta a los docentes y estudiantes, y que permita conocer la biodiversidad de los frutos y plantas medicinales, utilizados por las diferentes comunidades afincadas en la cuenca adyacentes del río Algodón y media del río Putumayo, gran parte de estas especies son cultivadas en huertos domésticos y otras provienen de la extracción de bosques primarios;

Que, mediante Oficio N° 0536-2026-OPP/UP-UNAP, presentado el 15 de julio de 2026, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector que existe la disponibilidad del crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, para financiar el compromiso de la publicación del libro titulado "Plantas comestibles y medicinales de la cuenca del río Algodón y media del río Putumayo", por la suma total de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1143-2026-UNAP

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, por la suma de S/ 9,000.00 (Nieve mil y 00/100 soles), para financiar la genérica de gastos 2.5 Otros gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente otorgar a don César Augusto Grández Ríos, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), una asignación económica la suma de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), para financiar el compromiso de la publicación del libro titulado "Plantas comestibles y medicinales de la cuenca baja del río Algodón y media del río Putumayo";

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 0536-2026-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don César Augusto Grández Ríos, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), una asignación económica por la suma total ascendente a S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), para la publicación del libro titulado "Plantas comestibles y medicinales de la cuenca baja del río Algodón y media del río Putumayo", de acuerdo a la siguiente estructura programática funcional:

Objetivo Estratégico Institucional	: OEI.02 Fortalecer la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento I+D+I+E en la comunidad universitaria
Acción Estratégica Institucional	: AEI.02.01 Proyectos de investigación por líneas de investigación elaborados y ejecutados en la comunidad académica
Actividad Operativa Institucional	: AOI00009700389 Articulación y soporte a la gestión de la investigación universitaria
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional	: 0046
Fuente de financiamiento	: 1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	: 2.5 Otros gastos
Monto total	: S/ 9,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don César Augusto Grández Ríos, debe presentar la rendición de cuenta debidamente documentada del gasto efectuado en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el Vicerrectorado de Investigación, debe hacer cumplir los acuerdos del convenio específico suscrito, aprobado con Resolución Rectoral N° 1143-2026-UNAP.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP y procesar el mencionado compromiso.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1143-2026-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCB,DGA,DGI,OPP,OAJ,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.